

Agosto Mil, Seccy. y sesenta años. Su Mage. los señores
 D. Alonso Diaz perez y D. Juan Lopez Cayula, Alcalde
 ordinario por el M. D. Alonso Alido ferbuel. D. Joseph de los
 nobes Salazar y D. Juan Texon diaz Regidores Consejo
 Justicia y Regim. della, Junta con su Ayuntamiento, en la
 mag. lo ay o tumban para tratar y conferir las cosas
 antes al ten publico de esta Villa figuron que con
 plando su Mage. con el Ayuntamiento, anual que este Ayuntamiento
 practica del Estanco del aguardiente y sus licencias
 cumplia el que se hizo por los señores Anterior, el último
 dia del que sigue, acordaron. Secora. Comethica Substant. e
 nteroy talos otros, Estanco de Aguardiente y sus licencias por un
 po humano, q. dara principio primer del Sep. siguiente, y
 cumplira, final Agosto q. viene de Seccy. sesenta y uno,
 pagando su tanto a los plazos de millones quince dias antes
 de cumplirse cada uno de ellos por el Venatador, para poder
 poner en arroyo. Cumplido cada uno el dinto que pertine
 ce a su Mage. y se assigna el Venate para el dia diez y siete del
 Cor. de los ochos de la manana. En los talos Capitulares y
 por lo presente se acuerda. Sigue lo dinto talos por el a certum
 grado, q. si ay q. haga portura, paraca, y por este año a gorda
 por y firmaron su Mage. los señores Licenciados el

D. Alonso Diaz
 Perez

Juan Lopez
 Cayula

D. Joseph de los nobes
 Salazar

Alonso de Alido
 ferbuel

Joseph Solano



de su Estanco
 de Aguardiente

en la Villa de Alhama en diez